



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Deportes

DESU2023000016

EDICTO

El Concejal delegado de Deportes, con fecha 9 de enero de 2024, dictó la siguiente resolución:

“DECRETO: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA ENTIDAD CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE (CIF. G54788872) A LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO, ANUALIDAD 2023.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 8 de mayo de 2023, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas con domicilio social en el municipio de Alicante que hayan participado en competiciones deportivas oficiales durante la temporada 2022/2023.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2023, partida 62-341-48965 "Subvenciones a clubes en competición oficial", por importe de noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros (99.950 €).

El día 25 de octubre de 2023, el Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante aprobó el reparto definitivo de las subvenciones de referencia.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, se abrió un plazo de 10 días naturales para presentar la justificación de los gastos producidos, dicho plazo finalizó el 6 de noviembre de 2023.

Ante la falta de justificación total de la entidad beneficiaria CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE (CIF. G54788872), tal como se establece en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá para que en el plazo de quince días hábiles sea presentada.

El citado requerimiento se efectuó mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria, finalizando el 19 de diciembre de 2023.

Pasado dicho plazo, la entidad beneficiaria CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE (CIF. G54788872) no presenta documentación justificativa alguna para justificar la cantidad concedida, en concreto, mil ciento setenta y seis euros con catorce céntimos (1.176,14 €).



Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la justificación de las subvenciones, se ha cumplido con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero: Reconocer la pérdida del derecho de la entidad CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE (CIF. G54788872) al cobro total de la cantidad de mil ciento setenta y seis euros con catorce céntimos (1.176,14 €) que se corresponde con el total concedido en la convocatoria de “Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2023”, al no haber justificado dicha cantidad en los plazos establecidos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Anular el compromiso y la autorización del gasto con cargo a la partida del presupuesto municipal 62-341-48965 "Subvenciones a clubes en competición oficial" por un total de mil ciento setenta y seis euros con catorce céntimos (1.176,14 €) no justificados debidamente por la entidad CLUB DE FUTBOL INDEPENDIENTE ALICANTE (CIF. G54788872), de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados y comunicarla al Interventor y al Tesorero municipal, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

